

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

20 ABR 2022

REF: Expediente de GUILLERMO ACERO GUTIÉRREZ contra CARMENZA MARULANDA BETANCOURT

Como quiera que se desconoce el paradero del proceso y no resultó posible su ubicación, comunicando la Oficina de reparto la existencia de un expediente a cargo del Juzgado 5 Civil Municipal (fl.13), el cual corresponde a una tutela presentada por la señora Carmenza Marulanda Betancourt, se dará curso a la solicitud regulada por el artículo 597 del C.G.P (fl.5).

En consecuencia, por Secretaría fíjese el aviso previsto en el numeral 10 de la norma en comento, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido el plazo se resolverá frente a la cancelación de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 21 ABR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 22.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA